



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/19404/2016

Número de resolución: SF/UE/011/2015

Asunto: Se da respuesta a su Solicitud de Información número de Folio 19404

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 15 de diciembre de 2016.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 6 de enero de 2016, en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca (SIEAIP), por SALVADOR MORENO ROSETE y registrada con el folio número 19404, consistente en "1) el monto del recurso asignado al municipio de santa cruz acatepec en los periodos (2008, 2009 y 2010), (2011,2012 y 2013) y (2014, 2015 y 2016) ramo 33 y 28; 2) Tipo de apoyos extraordinarios para el municipio de Santa Cruz Acatepec en los periodos (2008, 2009 y 2010), (2011, 2012 y 2013) y (2014, 2015 y 2016)"; y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II y V, 132, 136 y Séptimo transitorio, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6 fracción I, 3, 44 fracciones II y VI, 59, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales Décimo fracción V y VI y Undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO

- a) Esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública de los sujetos obligados, fungiendo como el vínculo entre el sujeto obligado y el solicitante y responsable de hacer las notificaciones a que se refiere la Ley, además de llevar a cabo todas las gestiones necesarias en la dependencia o entidad a fin de dar respuesta a las solicitudes de información, en términos de los artículos 45 fracciones II, III, IV y V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 44 fracciones II, III, IV, V y VI, y 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.
- b) Que de conformidad con lo señalado en el artículo 62 tercer párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en el caso en que el solicitante requiera información pública de oficio, la cual ya esté disponible en diferentes medios, sean impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, o en formatos electrónicos disponibles mediante acceso remoto o en cualquier otro medio, se hará saber por escrito al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que se pueda consultar, reproducir o adquirir dicha información.
- c) Que de conformidad al artículo 11 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, esta Secretaría de Finanzas tiene la obligación de publicar mediante Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, después de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publique en el Diario Oficial de la Federación, las Participaciones estimadas que le corresponden al Estado y de las que éste debe participar a los Municipios que lo conforman, así también publicará en el Periódico Oficial del Estado trimestralmente el importe de las Participaciones entregadas y el monto definitivo que le haya correspondido a los Municipios en el ejercicio de que se trate, dentro de los tres primeros meses del ejercicio inmediato posterior.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado competente para dar respuesta a la solicitud planteada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO. Se da respuesta a la solicitud de información de SALVADOR MORENO ROSETE haciendo de su conocimiento lo siguiente:

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.